



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
 C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
 CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
 Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

DECRETO Nº _____ /2019

VISTO que con fecha 14/05/19, se dicta Decreto de la Vicepresidencia 2ª del Cabildo Insular de La Gomera en el que se acuerda iniciar el expediente de contratación denominado: **“Expediente: AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: Contratación de suministro de material por lotes para el Matadero Insular de la Gomera”** adscrito al Área de **Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera** con el fin de mantener el buen y correcto funcionamiento de las instalaciones del citado Matadero así como fomentar, incentivar y promocionar el desarrollo ganadero de la Isla, con un valor estimado del contrato que asciende a TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (34.800,00 €), sin IGIC, siendo el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (18.531,00 €)**, con IGIC incluido, de los que 17.400,00 € euros corresponden al suministro del material y 1.131,00 € al IGIC (calculado cautelarmente en el 6,5%), con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1: MATERIAL FERRETERIA:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 1	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 1 CON IGIC (cautelar)
12.400,00 €		13.206,00 €

-Lote N.º 2: MATERIAL DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FAENADO:

PRESUPUESTO SIN IGIC LOTE 2	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 2 CON IGIC (cautelar)
5.000,00 €		5.325,00 €

RESULTANDO que el valor estimado del contrato, sin igic, asciende a 34.800,00 €, siendo el presupuesto base de licitación DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (18.531,00 €), IGIC incluido y que en el Decreto de la Vicepresidencia 2ª de fecha 14/05/19, por el que se resuelve el inicio del expediente, se acuerda la utilización del **procedimiento de adjudicación el abierto, simplificado “sumario”** del artículo 159.6 de la LCSP - al ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000,00 €- **tramitación ordinaria, dividido en dos lotes, y como criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

RESULTANDO que se ha redactado la memoria justificativa de la contratación, así como los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

RESULTANDO que se han emitido los informe preceptivos, por parte de la Secretaría General de esta Corporación Insular con fecha 15/05/19, y el de fiscalización de la Intervención de este Cabildo Insular con fecha de 20/05/19, ambos en sentido favorable.

CONSIDERANDO que, en virtud de los artículos 116 y 156, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tengan en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

que se pretende dar satisfacción, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso, y en relación con los artículos 131.1 y 159.6 de la LCSP, el **procedimiento utilizado en el presente es el abierto simplificado “sumario”, tramite ordinario, y como criterio de adjudicación el precio.** Y según dispone el artículo 117 de la LCSP, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada del órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, resolución que igualmente podrá comprender la aprobación del gasto.

CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 122 y 124, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 422.00.226.99.- Industria.- Gastos diversos de funcionamiento, a tenor del informe proporcionado por Intervención mediante el documento RC Nº 201900013997, de fecha 13/05/19.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el art. 135 de la LCSP, se debe proceder conforme a lo dispuesto en su apartado primero “el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, .../ se publicará en el perfil del contratante .../...”; y en su apartado cuarto, “Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el anexo III (de la citada LCSP).

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 159.6 a), el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. **En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.**

Esta Vicepresidencia primera vistos los antecedentes expuestos, conforme a la designación realizada por Decreto de la Presidencia de fecha 01/07/15, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas por la legislación vigente y en concreto por lo previsto en el art. 2 y 4. a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera (BOP nº 120 de 05/10/15), y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas concordantes y de general aplicación, por el presente,

CSV : GEN-a07b-b491-df5b-2da1-69d6-2223-0014-c17e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : ADASAT REYES HERRERA | FECHA : 05/06/2019 18:07 | Aprueba

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 06/06/2019 10:30 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
 C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
 CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
 Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR EL PLIEGO de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato denominado: “Expediente: AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: “Contratación de suministro de material por lotes para el Matadero Insular de la Gomera” adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera”.

SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE de contratación denominado: Expediente: “AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL POR LOTES PARA EL MATADERO INSULAR DE LA GOMERA” adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, por el **procedimiento abierto simplificado “sumario”** del art. 159.6 de la LCSP, **tramitación ordinaria, y como criterio de adjudicación el precio más bajo**, con un valor estimado del contrato que asciende a TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (34.800,00 €), sin IGIC, **siendo el presupuesto base de licitación DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (18.531,00 €), con IGIC incluido**, de los que 17.400,00 € euros corresponden al suministro del material y 1.131,00 € al IGIC (calculado cautelarmente en el 6,5%), con el siguiente desglose:

- Lote N.º 1: MATERIAL FERRETERIA:

PRESUPUESTO LOTE 1, SIN IGIC	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 1, CON IGIC (cautelar)
12.400,00 €		13.206,00 €

- Lote N.º 2: MATERIAL DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FAENADO:

PRESUPUESTO LOTE 2, SIN IGIC	IGIC	PRESUPUESTO LOTE 2, CON IGIC (cautelar)
5.000,00 €		5.325,00 €

TERCERO.- APROBAR EL GASTO correspondiente, con cargo a las aplicación presupuestaria 422.00.226.99.- Industria.- Gastos diversos de funcionamiento.

CUARTO.- DISPONER LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “SUMARIO” del art. 159.6 de la LCSP, y **SIN MESA DE CONTRATACIÓN**, del contrato de suministro denominado Expediente: **“AGR-SUM-MAY-Nº 03/19: Contratación de suministro de material por lotes para el Matadero Insular de la Gomera”** adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se aprueban en este Decreto y que se consideran parte integrante del contrato, publicando **anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público** <https://www.contrataciondelestado.es>, **así como en el**





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

apartado perfil del contratante del Cabildo Insular de la Gomera, en la siguiente dirección: <https://www.lagomera.es>, con un plazo de **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE DIEZ DÍA HÁBILES**.

QUINTO.- La duración del contrato será por el período de **DIECIOCHO MESES (AÑO Y MEDIO)**, desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No obstante, **Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de otros dieciocho meses** por acuerdo de la Administración y estando solo condicionado a la existencia de consignación presupuestaria.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a los Servicios Económicos, déjese constancia en el expediente de su razón, y **publíquese** este Decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 de la LCSP.

En San Sebastián de Gomera, a fecha de la última firma electrónica.

LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA
Fdo: Adasat Reyes Herrera

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo: Santiago E. Martín Francisco

